



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-19865311- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-174-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del documento N° RE-2024-19865213-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1447/24.-**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Febrero de 2024, entre la Dra. Anaí Susana Bonini, DNI 10.398.738, en su condición de apoderada y paritaria designada por la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL, manteniendo el domicilio constituido en calle Rodríguez Peña 538 – C.A.B.A., por una parte; y por la otra el Dr. Juan Cabiche, DNI 21.832.374, en su condición de apoderado y paritario, designado y en representación del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, manteniendo el domicilio constituido en Av. Callao 1542 – C.A.B.A.; vienen a manifestar que con facultades suficientes convienen en fijar con arreglo a las paritarias, se establecen los siguientes aumentos acumulativos, imputables a reapertura de la paritaria del período 01/06/2023 al 31/05/2023 como consecuencia de los altos incrementos inflacionarios y que por ende, corrigen el acuerdo suscripto el pasado 4/12/2023 sin modificar los últimos párrafos del dicho acuerdo y limitado a lo siguiente:

- 1) Se incrementa en un 15% el aumento fijado del 8% correspondiente al mes de enero del 2024, resultando por ende una corrección salarial del 23% sobre los salarios ajustados al 31 de diciembre de 2023 y aplicable a partir del 1º de febrero de 2024.
- 2) Teniendo en cuenta que a la fecha presente los salarios de enero ya se encuentran liquidados, la diferencia resultante por aplicación del porcentaje adicional acordado deberá ser abonada en forma conjunta con el salario del mes de febrero de 2024 que se ajusta como sigue;
- 3) A partir del 1º de febrero de 2024 sobre los salarios ajustados al 31/01/2024 se acuerda un incremento del 15% (quedando absorbido el 8% anteriormente pactado para dicho período);
- 4) A partir del 1º de marzo de 2024 y sobre los salarios ajustados al 29/02/2024 se acuerda un incremento del 10% (quedando absorbido el 5% anteriormente pactado para dicho período);

A los efectos que corresponden, se transcriben los párrafos insertos en el acuerdo de fecha 4/12/23 y que son parte del presente: Todos ellos acumulativos y asumiendo el compromiso de fijar nueva fecha para el mes de marzo 2024, de manera impostergable para tratar la revisión de salarios afectados por la inflación. En dicha audiencia y en caso de que la inflación al 29 de febrero de 2024 superara los incrementos aquí pactados, los mismos se ajustarán bajo la fórmula de IPC del INDEC, respecto de los períodos detallados precedentemente. Sin perjuicio de lo anterior, frente a una situación de hiperinflación en su sentido técnico, las partes se comprometen a reunirse manera inmediata ante dicha circunstancia. Los incrementos acordados serán de aplicación inmediata y sin requerir como recaudo previo la homologación del presente acuerdo, continuando con el temperamento impuesto entre las partes y comprometido expresamente por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires en anteriores acuerdos.

ASOCIACION GREMIAL DE
EMPLEADOS DE ESCRIBANOS
Dra. ANAÍ SUSANA BONINI
APODERADA

JUAN CABICHE
ABOGADO
C.P.A.C.R. Nº 82 Pº 531

Las partes se obligan en forma inmediata a suscribir, presentar y luego ratificar el presente en el momento que así lo requiera el Ministerio de Trabajo. Se detallan a continuación los salarios básicos de Convenio en la forma en que quedan modificados por aplicación de los incrementos acordados:

1) Enero 2024:

Oficial: \$614.720.

Protocolista: \$533.955.

Liquidador: \$469.661.

Ayudante: \$372.504.

2) Febrero 2024:

Oficial: \$706.928.

Protocolista: \$614.048.

Liquidador: \$540.110.

Ayudante: \$428.380.

3) Marzo 2024:

OFICIAL: \$777.621.

PROTOCOLISTA: \$675.453.

LIQUIDADOR: \$594.121.

AYUDANTE: \$471.218.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.


ASOCIACION GREMIAL DE
EMPLEADOS DE ESCRIBANOS
Dra. ANAÍ SUSANA BONINI
APODERADA


JUAN CABICHE
ABOGADO
C.P.A.C.F. T° 82 P° 621



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 174-24 Acu 1447-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.